MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2025-000459 - RASES- ARLOF 29.25

Envigado, 08 de enero de 2025

Señores
LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Estudios de Conveniencia y Oportunidad 2025

En cumplimiento a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación para la Policía Nacional" e inicio de la vigencia 2025, me permito solicitar a los señores líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Administrativa y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2025 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 desde la reunión de notificación del presupuesto y cronograma contractual.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin los Estudios Previos se deben radicar con mínimo dos (02) meses y medio de anterioridad a la **fecha de inicio del contrato**, toda vez que el tiempo de contratación depende de la modalidad y de la cantidad de procesos radicados, tipos modalidad; **SELECCIÓN ABREVIADA** 45 días hábiles; **CONTRATACION DIRECTA** 15 hábiles; **MINIMA CUANTIA** 25 días hábiles, el ECO debe ir acompañado del formato "revisión de estudio" código: 1-FL-FR-0072 DE 17/06/2024 Versión 2, firmado por las dependencias encargadas de la revisión, solicitud de autorización inicio o adición de contrato dirigida al señor(a) ordenador del gasto, y Certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 1LF-FR-0071, FECHA: 17-06-2024- VERSIÓN: 10**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Mediante **Resolución 001 del 01/01/2025** se aprobó el presupuesto para los contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, por lo tanto, los Estudios Previos deben estar soportados con el formato de Certificación Plan de Compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal y solicitud de (CDP) Certificado Disponibilidad Presupuestal dirigida al jefe de Presupuesto con la firma del jefe de contratos y/o jefe Logístico y Financiero.
2) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las observaciones y adendas, ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se declarara desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.
3) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado cotizaciones en el Secop II, un estudio de mercado y estudio del sector de manera responsable y juicioso del bien o servicio a adquirir.

4) Con antelación a la contratación se deben verificar juiciosamente los saldos de los contratos pendientes por **ejecutar o liquidar** en sistema SIIF nación y las autorizaciones efectuadas en el Sisap web, con el fin de evitar el compromiso de recursos innecesarios que afecten la priorización del presupuesto. El Estudio de Conveniencia Oportunidad debe guardar especial respeto por el principio de planeación, prever modificaciones presupuestales, los tiempos de contratación, promedio mensual de consumo, demanda insatisfecha, fecha de inicio y tiempos de ejecución. cabe resaltar el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

5) La contratación debe obedecer a una estricta planeación de los recursos asignados para cubrir verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.

6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2024, con el fin de dar continuidad a los servicios de la red contratada, en especial a los servicios profesionales, apoyo diagnóstico, baja, mediana y alta complejidad, medicina especializada y alto costo.

7) Los ECOS para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo aprobadas por la DISAN a cada Unidad Prestadora en Salud; Código, Horas, Profesión, Área ejemplo; (PUN8-REGI60001-TRABAJADOR SOCIAL-ATENCION AL USUARIO) y el acta del Comité de aprobación contratación por parte del Grupo Talento Humano Rases 6, debidamente codificados atendiendo lo ordenado diferentes cargas aprobadas e incluida en Plan Anual de Adquisiones, para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 cuenta con oficio de autorización cargas laborales **GS-2024-102120-DISAN**.

8) Si el proceso contractual se declara desierto el Grupo de Contratos debe expedir Resolución de declaración desierto y comunicación oficial informando la novedad al ordenador del gasto, presentar la carpeta del ECO a la oficina de Presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Plan de Compras al Responsable de Plan de Compras oficina de Planeación, proceder a realizar la liberación del recurso en los sistemas de información SIIF NACION – QUIPU y así disponer del presupuesto para iniciar el nuevo proceso de contratación.

9) Proyectar entrega de Estudio de Conveniencia y Oportunidad al Grupo de Contratos de prestación de servicios profesionales y servicios de salud, de acuerdo a la regla de negocio por tardar el día **15 de octubre 2025**, debido a que la Universidades y Empresa de Salud en diciembre salen a vacaciones.

De antemano agradezco su atención al respecto.

Atentamente,

IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ
Jefe Logística y Financiera RASES Nro.6 (E)

Elaboro: IT Juan Diego Valencia Alvarez
ARLOF – ARAFI

Fecha de elaboración: 08/01/2025
Ubicación: Ubicación E:\ Correspondencia General, Correspondencia 2005

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
deant.rases-adm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE SALUD Resumir

E Usted

Dios y Patria buenas tardes a la CLINICA URABA De manera atenta y respetuosa, solicito nos sea realizada la cotización de los servicios de salud que se encuentran en la Comunicación Oficia... Mié 24/09/2025 3:17 PM

CC Contratación CdeU <contratacion@clinicadeuraba.com>

Responder Responder a todos Reenviar ···

Para: ERWIN FABIAN MANRIQUE GARCIA; Facturación CdeU <facturacion@clinicadeuraba.com>

Mar 30/09/2025 2:14 PM

COTIZACIÓN DE OTRO PROC...
411 KB

Muy buenas tardes,

Enviamos cotización de los servicios solicitados.

Atentamente,

TATIANA DURAN
Auxiliar administrativa
CLINICA DE URABA S.A
NIT: 800. 058.856-1
Dirección :Diagonal 99E # 106C- 84
Telefono : 6048156280 ext 8870

Clínica de URABA S.A.
Cuida tu salud

Con el fin de garantizar la protección de sus datos personales y de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el Artículo 10 del Decreto 1377 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el cual se reglamenta la ley 1581 de 2012, le informamos que los datos personales que nos ha suministrado en virtud de nuestra relación comercial, se encuentran incluidos en la base de datos de nuestra institución y están siendo tratados de acuerdo a la POLITICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA CLINICA DE URABA S.A., estas políticas están publicadas en nuestra página web www.clinicadeuraba.com

Antes de imprimir este correo tenga en cuenta su responsabilidad con el medio ambiente

SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE SALUD Resumir

I IPS Reintegras en salud S.A.S <ipsreintegras@hotmail.com>

Responder Responder a todos Reenviar ···

Para: ERWIN FABIAN MANRIQUE GARCIA

M'é 24/09/2025 4:44 PM

Cotizacion Regional de Aseg...
84 KB

Buenas tardes

Remito Cotización solicitada

Cordialmente,

Sandra Janeth Mena Ibarguen
Administradora
ipsreintegras@hotmail.com
604-8466625
3214500263- 3147695314
Cll 101 #97-85/91 barrio Chinita

IPS REINTEGRAS
REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD

Este mensaje de correo electrónico y sus anexos, son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario intencional.
Si el lector de este mensaje no es el destinatario final, se le notifica que cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información está prohibida. Los correos electrónicos no son necesariamente seguros, por lo que el remitente no será responsable en ningún momento por las alteraciones generadas en su transferencia. Si usted ha recibido este correo por error, le solicitamos notificar inmediatamente al remitente y borrarlo definitivamente de su sistema. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje, así como sus archivos adjuntos, son exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente los intereses de la **IPS REINTEGRAS EN SALUD.**

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B URABA

SUSAN-UPRES - 20.1

Apartadó, 29 de octubre de 2025

Señora Mayor
YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
Carrera 43ª, 48C SUR - 45
Envigado – Antioquia.

Asunto: Solicitud autorización contratación servicios de Fonoaudiología y Exámenes Médicos Ocupacionales departamento de Urabá

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, estudie la posibilidad de autorizar, el proceso contractual para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍAS, LOGOAUDIOMETRÍAS, IMPEDANCIOMETRÍAS, ESPIROMETRÍAS, TAMIZAJES AUDIOMÉTRICOS, TERAPIAS FONOAUDIOLÓGICAS, ENTREGA DE PROTECTORES AUDITIVOS, VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERSONAL DE PLANTA NO UNIFORMADOS Y CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ.**; por un valor de Tres Millones Cien Mil Pesos ($3.100.000,00) Moneda Legal Colombiana, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	SEGMENTO	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Total Contrato
1	SERVICIOS DE SALUD	$1.500.000.00	$ 1.600.000.00	$ **3.100.000.00**

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alvaro Jose Estupiñan Henao
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Unidad Prestadora Salud
Cédula: 1114210958
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Uraba
Unidad: Departamento De Policia Uraba
Correo: alvaro.estupian@correo.policia.gov.co
29/10/2025 5:18:47 p. m.

Anexo: no

Km 5 Via Carepa - Apartadó
Teléfono: 3506781470
deura.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2025-080950-DEURA

Buscar...



REGI6 - MY RAMIREZ ZUÑIGA YURY LORENA

Comentario : AUTORIZADO - Dios y patria Favor atender y verificar comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley, continuar con el tramite contractual.; para: REGI6-IT ARREDONDO MALDONADO HECTOR DAVID

Fecha : 29/10/2025 17:36



REGI6 - IT ARREDONDO MALDONADO HECTOR DAVID

Comentario : Documento de soporte en carpeta del proceso

Fecha : 30/10/2025 08:50

2000 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar Cerrar

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B URABA

SUSAN-UPRES - 20.1

Apartadó, 29 de octubre de 2025

Señor Intendente
JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ
Jefe Financiero RASES 6
Carrera 43ª, 48C SUR - 45
Envigado – Antioquia.

Asunto: Solicitud Certificado Plan Anual de Adquisiciones contratación Servicios de Fonoaudiología y Exámenes Médicos Ocupacionales departamento de Urabá

Respetuosamente me permito solicitar al señor Intendente, se expida certificado Plan Anual de Adquisiciones para el proceso contractual de Mínima Cuantía, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍAS, LOGOAUDIOMETRÍAS, IMPEDANCIOMETRÍAS, ESPIROMETRÍAS, TAMIZAJES AUDIOMÉTRICOS, TERAPIAS FONOAUDIOLÓGICAS, ENTREGA DE PROTECTORES AUDITIVOS, VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERSONAL DE PLANTA NO UNIFORMADOS Y CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ.**"; por un valor de Tres Millones Cien Mil Pesos ($3.100.000,00) Moneda Legal Colombiana, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	SEGMENTO	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Total Contrato
1	SERVICIOS DE SALUD	$1.500.000.00	$ 1.600.000.00	**$ 3.100.000.00**

Atentamente,

Firr

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alvaro Jose Estupiñan Henao
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Unidad Prestadora Salud
Cédula: 1114210958
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Uraba
Unidad: Departamento De Policia Uraba
Correo: alvaro.estupian@correo.policia.gov.co
29/10/2025 5:25:04 p. m.

Anexo: no

Km 5 Via Carepa - Apartadó
Teléfono: 3506781470
deura.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B URABA

SUSAN-UPRES - 20.1

Apartadó, 29 de octubre de 2025

Señora CPS
BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No.6
Carrera 43ª, 48C SUR - 45
Envigado – Antioquia.

Asunto: Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar, sean expedidos los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025 y vigencia 2026 en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de adelantar el proceso de contratación de Mínima Cuantía; como se detalla a continuación:

Modalidad de Contratación	Mínima Cuantía
Descripción del objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍAS, LOGOAUDIOMETRÍAS, IMPEDANCIOMETRÍAS, ESPIROMETRÍAS, TAMIZAJES AUDIOMÉTRICOS, TERAPIAS FONOAUDIOLÓGICAS, ENTREGA DE PROTECTORES AUDITIVOS, VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERSONAL DE PLANTA NO UNIFORMADOS Y CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ
Valor Vigencia 2025	$1.500.000,00
Valor Vigencia 2026	$1.600.000,00
Total Proceso	**$3.100.000,00**
Responsable del proceso	PP ERWIN FABIAN MANRIQUE GARCIA

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alvaro Jose Estupiñan Henao
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Unidad Prestadora Salud
Cédula: 1114210958
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Uraba
Unidad: Departamento De Policia Uraba
Correo: alvaro.estupian@correo.policia.gov.co
29/10/2025 5:19:04 p. m.

Anexo: no

Km 5 Via Carepa - Apartadó
Teléfono: 3506781470
deura.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Envigado, 26 de noviembre de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍAS, LOGOAUDIOMETRÍAS, IMPEDANCIOMETRÍAS, ESPIROMETRÍAS, TAMIZAJES AUDIOMÉTRICOS, TERAPIAS FONOAUDIOLÓGICAS, ENTREGA DE PROTECTORES AUDITIVOS, VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERSONAL DE PLANTA NO UNIFORMADOS Y CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101706	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud	Servicios tradicionales de la atención de salud.
85122201	Servicios de salud	Practica medica	Servicio de evaluación y valoración de salud individual	Valoración del estado de salud individual.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso es de TRES MILLONES CIEN MILPESOS MONEDADA LEGAL colombiana ($3.100.000,00), los cuales están distribuidos así:

Vigencia presupuestal 2025: La suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDADA LEGAL COLOMBIANA ($1.5 00.000,00).

Vigencia presupuestal 2026: La suma UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDADA LEGAL COLOMBIANA ($ 1.600.000,00)

No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2025	A-02-02-02-009-03	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2026	A-02-02-02-009-03	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO.							$ 3.100.000,00

1.2 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución 001 del 01-01-2025 DISAN aprobación de recursos plan anual de adquisiciones Vigencia 2025 UNIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº6.

La vigencia 2026 se encuentra respaldada en la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras
No. 14925 del 28/05/2025, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2025-031702 del 20/05/2025 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2025-043510-DISAN del 27/05/2025.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2025	27 11 25	1025	RASES 6	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2026	27 11 25	1025	RASE§6	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
Total								$ 3.100.000,00

1.3 CLASE DE CONTRATO

Presentación de servicios de salud

1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 03100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

También podrán participar las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

CONVENIENCIA

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 – UPRES Urabá no cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y/o personal técnico y profesionales en su red propia, por lo que se requiere contratar los servicios de apoyo terapéutico en fonoaudiología, audiometrías, logoaudiometrías, impedanciometrías, espirometrías, tamizajes audiométricos, terapias fonoaudiológicas, entrega de protectores auditivos, valoraciones medicas ocupacionales, exámenes de ingreso, periódicos y de retiro, dirigido a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, personal de planta no uniformados y contratistas por prestación de servicios de la Unidad Prestadora de Salud Urabá. Por tanto, se evidencia la necesidad de brindar oportunidad en la atención por dichos servicios a través del presente estudio previo de contratación, permitiendo que, oferentes externos existentes en la región satisfagan los requerimientos de la prestación de servicios en salud como derecho Constitucional de nuestros afiliados por lo que se hace necesario la contratación en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, y su establecimiento de Sanidad Policial.

La prestación de los servicios en salud, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios de apoyo terapéutico en fonoaudiología, audiometrías, logoaudiometrías, impedanciometrías, espirometrías, tamizajes audiométricos, terapias fonoaudiológicas, entrega de protectores auditivos, valoraciones medicas

ocupacionales, exámenes de ingreso, periódicos y de retiro, dirigido a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, personal de planta no uniformados y contratistas por prestación de servicios de la Unidad Prestadora de Salud Urabá.

La contratación de servicios de fonoaudiología, audiometrías, logoaudiometrías, impedanciometrías, espirometrías, tamizajes audiométricos, valoraciones medicas ocupacionales, exámenes de ingreso, periódicos y de retiro puede justificarse por varias razones importantes:

• La fonoaudiología es una disciplina médica que se ocupa del estudio, diagnóstico, tratamiento y prevención de los trastornos relacionados con el habla, el lenguaje, el oído, la voz y la deglución

• La audiometría es una prueba diagnóstica esencial para evaluar la capacidad auditiva de una persona y detectar problemas auditivos tempranamente. Utiliza audiómetros, dispositivos electrónicos que miden el umbral de audición a diferentes frecuencias sonoras. Esta prueba es fundamental para la detección, diagnóstico y seguimiento de trastornos auditivos, proporcionando información crucial sobre la salud del sistema auditivo.

• La logoaudiometría es una prueba audiológica especializada que mide la capacidad de una persona para reconocer y comprender el lenguaje hablado, a través de la audición. En la evaluación auditiva radica en su capacidad para proporcionar información detallada sobre la comprensión del lenguaje en condiciones más cercanas a las de la vida real. Esta prueba es fundamental para diseñar estrategias de tratamiento personalizadas, especialmente en pacientes con pérdida auditiva donde la comprensión del lenguaje se ve afectada.

• La impedanciometría es una técnica avanzada utilizada para evaluar la salud del oído medio y la movilidad de sus componentes, como la membrana timpánica y la cadena osicular compuesta por el martillo, el yunque y el estribo. Este examen es crucial para identificar problemas que podrían no ser detectados mediante una audiometría convencional, ofreciendo una visión más completa del sistema auditivo y su funcionalidad.

• La espirometría es una prueba médica que mide la función pulmonar de una persona. Esta prueba se realiza utilizando un dispositivo llamado espirómetro. El aparato registra la cantidad y la velocidad del aire que entra y sale de los pulmones cuando el paciente realiza diferentes maniobras respiratorias. Dentro de eso mide el volumen de aire exhalado en momentos específicos durante una exhalación completa y contundente después de una inhalación máxima. Una espirometría puede ayudar a determinar la gravedad de una enfermedad pulmonar y el grado de obstrucción de las vías respiratorias.

• La audiometría de tamizaje es una prueba rápida y sencilla que se utiliza para detectar problemas de audición en pacientes de todas las edades. Esta prueba es especialmente importante para los niños, ya que la detección temprana de problemas de audición puede ayudar a prevenir retrasos en el desarrollo del habla y el lenguaje.

• Evaluación Médica Ocupacional: Es el acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

• Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas: se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

• Evaluaciones médicas ocupacionales de Egreso (retiro): aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

En resumen, los servicios anteriormente descritos se justifican en el presente estudio de contratación por la necesidad de la atención integral, humanizada, oportuna y de calidad con una orientación diagnóstica, terapéutica y una asesoría sobre las recomendaciones, signos de alarmas y las medidas prevención que pueden beneficiar la calidad de la salud del paciente.

A continuación, se relaciona la información presupuestal y el consumo promedio que se tiene registrado teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas, así como el comportamiento histórico del último proceso de contratación:

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	MESES A CUBRIR	FECHA PROBABLE DE TERMINO
Vigencia 2025: $ 1.500.000 Vigencia 2026: $ 1.600.000 Total: $ 3.100.000	$ 775.000	4 MESES	31/03/2026

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2025.

Demanda de servicios de salud.

La planificación de la prestación de servicios de salud requiere de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención lo requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

La demanda de servicios de salud surge de la necesidad de los riesgos gestionados y aquellos a gestionar conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud, actividades de Protección específica y detección temprana y la población a cargo consultante en los diferentes servicios de salud, tomando como referencia las bases de información dispuestas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, podemos verificar que la demanda de servicios en salud es efectiva real, según las estimaciones de la demanda esperada, utilizando los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS y reportes del Sistema de Información de Sanidad Policial SISAP.

CONTENIDO DE LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.

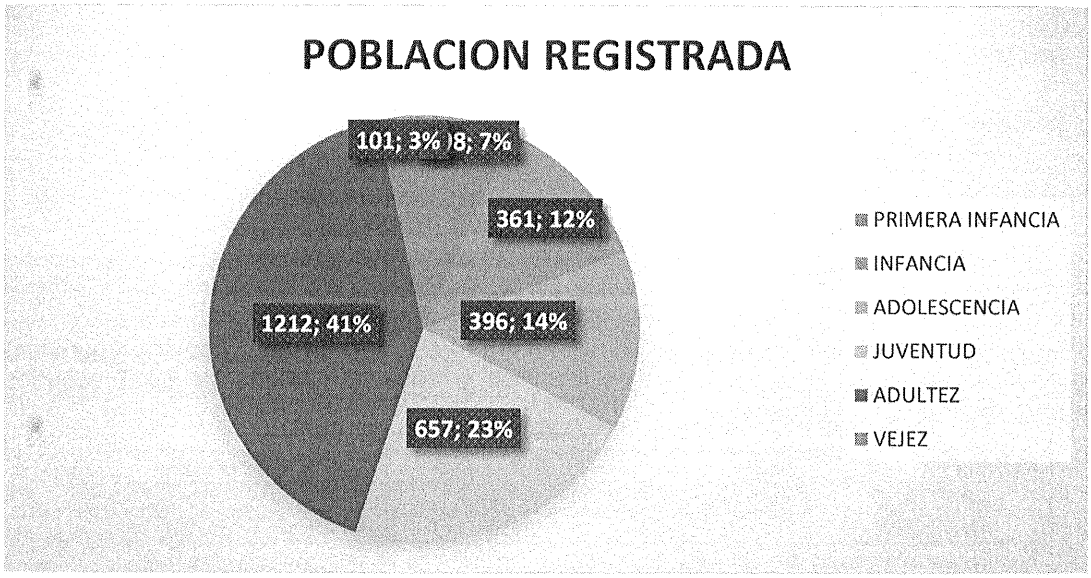
Población por momento curso de vida

Análisis: en el Departamento de Policía Urabá perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 contamos con un total de 2.925 usuarios distribuidos por momento curso de vida así:

	CURSO DE VIDA	USUARIOS
RASES Nº 6	PRIMERA INFANCIA	198
	INFANCIA	361

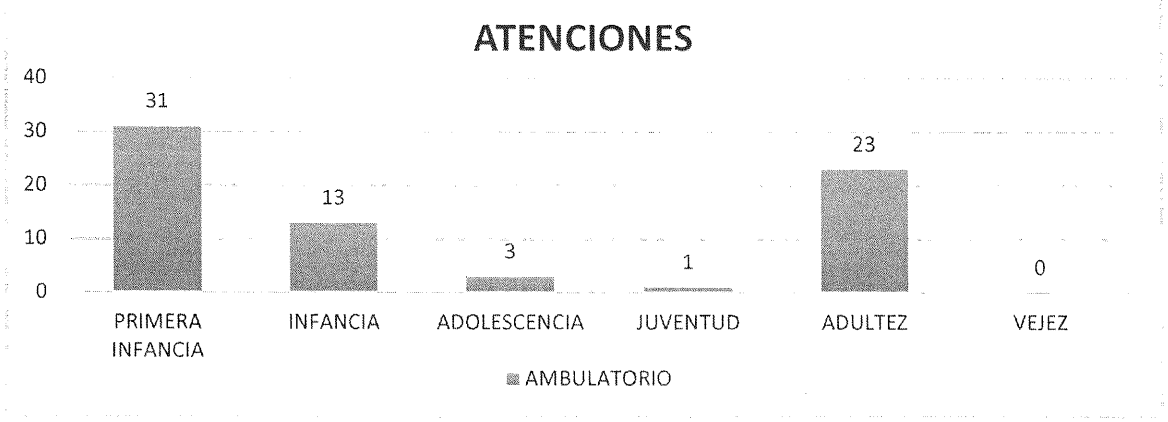
	ADOLESCENCIA	396
	JUVENTUD	657
	ADULTEZ	1.212
	VEJEZ	101

Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP, con una fecha de corte a agosto 2025.



En base a lo anterior y en las fechas de inicio y termino del anterior contrato celebrado, se presenta la información correspondiente a las atenciones realizadas de acuerdo a curso de vida

MOMENTO CURSO VIDA	TOTAL PACIENTES
Primera Infancia (0 - 5)	31
Infancia (6 - 11)	13
Adolescencia (12 - 17)	3
Juventud (18 – 26)	1
Adultez (27-59 años)	23
Vejez (60 años en adelante)	0
Total General	**71**



Entendiendo el perfil demográfico como el conjunto de características particulares (edad, sexo, determinantes económicos y sociales) de una población específica a través del tiempo, que constituye la base informativa más importante para el diagnóstico de la realidad de la población en estudio y facilita, entre otras, el diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas de salud orientados a mejorar los niveles de vida de la población perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 por lo que se identifica lo siguiente: Un total de 2.925 usuarios con una discriminación por sexo de la siguiente forma:

MUNICIPIO	*SEXO*	*TOTAL, POR SEXO*	*TOTAL, POR UPRES*
APARTADÓ ANTIOQUIA.	M	1.808	2.925
	F	1.117	
Fuente: La información fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP del mes de agosto del 2025.			

MORBILIDAD

A continuación, se describe en la tabla los diagnósticos más frecuentes en nuestros usuarios del Departamento de Policía Urabá perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6:

CIE10	DIAGNOSTICO	CANTIDAD
F900	PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION	4
Z001	CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIQO	6
F808	OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJE	6
F840	AUTISMO EN LA NI?EZ	4
Z001	CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIQO	5
Total general		**25**

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta

con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Se realizó el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

La Regional De Aseguramiento En Salud Nº 6, no cuenta con el talento humano para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍAS, LOGOAUDIOMETRÍAS, IMPEDANCIOMETRÍAS, ESPIROMETRÍAS, TAMIZAJES AUDIOMÉTRICOS, TERAPIAS FONOAUDIOLÓGICAS, ENTREGA DE PROTECTORES AUDITIVOS, VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERSONAL DE PLANTA NO UNIFORMADOS Y CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la Regional De Aseguramiento en Salud Nº 6 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para dar cumplimiento a este beneficio es la siguiente:

A. Adquirir los servicios para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍAS, LOGOAUDIOMETRÍAS, IMPEDANCIOMETRÍAS, ESPIROMETRÍAS, TAMIZAJES AUDIOMÉTRICOS, TERAPIAS FONOAUDIOLÓGICAS, ENTREGA DE PROTECTORES AUDITIVOS, VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERSONAL DE PLANTA NO UNIFORMADOS Y CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ
B. Contratación de personal, adquirir equipos, ampliara instalaciones lo cual genera alto costo para la Dirección de sanidad.

Por lo anterior, la alternativa de solución más viable que permite la satisfacción de la necesidad de la Regional De Aseguramiento en Salud Nº 6, es la contratación de dichos servicios.

Así las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1º; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente

posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que "...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos..." en conexidad con la vida.

1. Artículos 2, 11, 44, 48 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

2. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

3. Artículos 2, 4, 5, 6, 18 y 27 del **DECRETO 1795 DE 2000** Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional

4. Artículos 1, 2, 4, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 DEL 2001** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*

5. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*

6. Artículos 1, 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencia T-178 de 2024

"(...) la continuidad en la prestación del servicio adquiere una especial relevancia, en cuanto implica que la atención en salud no puede ser suspendida por razones de carácter administrativo o económico. Al respecto, esta Corte ha advertido que «las entidades que tienen a su cargo la prestación de este servicio deben abstenerse de realizar actuaciones y de omitir las obligaciones que supongan la interrupción injustificada de los tratamientos». Esto quiere decir que, una vez iniciada la atención en salud, en determinado centro clínico y bajo condiciones específicas, debe garantizarse su continuidad, sin suspensiones o retardos de tipo administrativo o financiero, hasta lograr la recuperación o estabilización del paciente, de forma que se ampare la atención integral e integrada de la prestación del servicio de salud en su inicio (...)"

Sentencia T-017 de 2021

"(...)Atendiendo al principio de continuidad, ya estudiado en esta providencia, es preciso señalar que los usuarios del sistema de salud tienen derecho a recibir la totalidad del tratamiento de acuerdo con las consideraciones del médico y que los servicios de que gozan no deben ser suspendidos, interrumpidos o limitados por parte de las Entidades

Promotoras de Salud. Lo anterior, considerando que la interrupción de un tratamiento o la limitación del goce de su totalidad no debe ser originada por trámites de índole administrativo, jurídico o financiero de las EPS. De ahí que el deber impuesto a dichas entidades procura brindar un acceso efectivo a los servicios de salud (…)"

Sentencia T-012 de 2020

"(…) La jurisprudencia constitucional ha considerado que, el derecho a la salud es un elemento estructural de la dignidad humana que reviste la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable, cuyo contenido ha sido definido y determinado por el legislador estatutario y por la jurisprudencia de esta Corte. En ese sentido, el servicio público de salud, consagrado en la Constitución Política como derecho económico, social y cultural, ha sido desarrollado jurisprudencial y legislativamente, delimitando y depurando tanto el contenido del derecho, como su ámbito de protección ante la justicia constitucional. En estos términos, esta Corte al estudiar los complejos problemas que plantean los requerimientos de atención en salud, se ha referido a dos dimensiones de amparo, una como derecho y otra como servicio público a cargo del Estado. En cuanto a la salud como derecho fundamental, este debe ser prestado de manera oportuna, eficiente y con calidad, con fundamento en los principios de continuidad e integralidad; mientras que, respecto a la salud como servicio, se ha advertido que su prestación debe atender a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (…)"

Sentencia T-331 de 2018

"(…) Uno de los principios rectores en el ámbito de la prestación del servicio de salud es el principio de continuidad. Esta Corporación ha sostenido que "Dada la naturaleza dual de la salud, como derecho y servicio público a cargo del Estado, la continuidad en su prestación supone que, una vez iniciado un tratamiento o suministrado un servicio de salud, el mismo no pueda ser interrumpido o suspendido por parte de la entidad responsable de su prestación por razones administrativas, presupuestales o de cualquier índole, salvo que exista una causa legal que lo justifique y siempre que la misma se encuentre ajustada a los principios y derechos constitucionales (…)"

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectará la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Es de anotar que la Regional de Aseguramiento en Salud N.6, para suplir la necesidad y garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema en los SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍAS, LOGOAUDIOMETRÍAS, IMPEDANCIOMETRÍAS, ESPIROMETRÍAS, TAMIZAJES AUDIOMÉTRICOS, TERAPIAS FONOAUDIOLÓGICAS, ENTREGA DE PROTECTORES AUDITIVOS, VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERSONAL DE PLANTA NO UNIFORMADOS Y CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ, ha celebrado contratación por mínima cuantía con entidades privadas que ofertan los servicios solicitados.

A continuación, se relacionará el último contrato suscrito con esta entidad como referencia al nuevo proceso contractual que se proyecta con el presente estudio previo.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES N.6-DEURA/UNLAB S.A.S	65-7-20149-23/ 04-07-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍAS, LOGO AUDIOMETRÍAS, IMPEDANCIOMETRIAS, ESPIRÓMETRIA, TAMIZAJES	PN RASES 6 DEURA MIC 159-2023	Se cumplieron con las necesidades de la Regional por	NINGUNO

		AUDIO MÉTRICOS, TERAPIAS FONOAUDIOLÓGICAS, ENTREGA DE PROTECTORES AUDITIVOS, EXÁMENES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERSONAL DE PLANTA NO UNIFORMADOS Y CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ		intermedio de la contratación con la entidad.	
RASES N.6-DEURA/UNLAB S.A.S	65-7-20157-24/ 02-08-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍAS, LOGO AUDIOMETRÍAS, IMPEDANCIOMETRIAS, ESPIRÓMETRIA, TAMIZAJES AUDIO MÉTRICOS, TERAPIAS FONOAUDIOLÓGICAS, ENTREGA DE PROTECTORES AUDITIVOS, EXÁMENES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERSONAL DE PLANTA NO UNIFORMADOS Y CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ	PN RASES 6 DEURA MIC 169-2024	Se cumplieron con las necesidades de la Regional por intermedio de la contratación con la entidad.	NINGUNO
RASES N.6-DEURA/UNLAB S.A.S	65-7-20026-25/ 25-02-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍAS, LOGO AUDIOMETRÍAS, IMPEDANCIOMETRIAS, ESPIRÓMETRIA, TAMIZAJES AUDIO MÉTRICOS, TERAPIAS FONOAUDIOLÓGICAS, ENTREGA DE PROTECTORES AUDITIVOS, EXÁMENES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERSONAL DE PLANTA NO UNIFORMADOS Y CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ	PN RASES 6 DEURA MIC 031-2025	Se cumplieron con las necesidades de la Regional por intermedio de la contratación con la entidad.	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente estudio previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el ***Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS***, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2022 y/o 2023 y/o 2024 de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

Nota 1: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 2: El oferente que haya tenido experiencia previa con la entidad contratante deberá relacionarla en el formulario experiencia del proponente, sin necesidad de adjuntar las certificaciones correspondientes, para su respectiva verificación.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de salud profesionales y especialistas en medicina del trabajo, fonoaudiología, audiología, optometría y terapeuta ocupacional. Formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación de Colombia e inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.

4.1.3 EXPERIENCIA

N/A

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual debe documentar una experiencia mínima de ocho (8) meses en la prestación de servicios de salud de medicina del trabajo, fonoaudiología, audiología, optometría y terapeuta ocupacional.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio de acuerdo con el horario habilitado en el REPS, garantizando como mínimo la atención de lunes a viernes por ocho (8) horas diarias.

La operación los días sábado no será obligatoria; sin embargo, el oferente deberá demostrar que cuenta con capacidad operativa suficiente para asegurar la oportunidad, continuidad y calidad del servicio, mediante mecanismos administrativos o técnicos acordes con su modelo de prestación.

En ningún caso la ausencia de atención en sábado será motivo de exclusión, siempre que el oferente acredite la capacidad operativa requerida para el cumplimiento de los indicadores del servicio.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

La institución debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE).

- Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
- Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de los servicios ofertados expedido por la secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
- Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.
- Debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Esta condición será verificada por parte de comité técnico evaluador durante el proceso precontractual.
- Documentos que soporten que cuentan con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados y la suficiencia logística para prestar los servicios por contratar, firmada por el representante legal.
- El oferente podrá adjuntar junto con la oferta un documento en formato Excel donde relacionará el portafolio de servicios habilitados en la entidad (con sus respectivos códigos CUPS, descripción del servicio y valor en pesos colombianos), relacionando en este aquellos servicios que estén afines al objeto del proceso y NO estén en el Anexo Oferta Económica de este proceso.
  Este portafolio de servicios (en caso de ser presentado) hará parte integral del futuro contrato, de modo que, los servicios de salud que sean:

  1. requeridos por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
  2. aprobados del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere,
  3. ordenados por autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas

Podrán ser prestados por el contratista previo, análisis de los precios por el supervisor del contrato y un asesor económico de la regional que estos se encuentran ajustados al mercado, a los cuales les será aplicado el porcentaje de descuento otorgado a la oferta económica que rigió el proceso en la etapa precontractual, quienes emitirán concepto a través de comunicado oficial dirigido al Ordenador del Gasto para su autorización e inclusión al expediente contractual, adjuntando escrito de viabilidad del contratista de estar de acuerdo que se incluyan estos servicios al contrato en los términos originales de la oferta presentada.

El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.
Nombre_____
Teléfonos_____
Correo electrónico_____

OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD

El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: atención por la consulta externa con medicina general y otros profesionales de la salud hasta 3 días hábiles, atención por la consulta externa con especialistas y apoyo diagnostico hasta 10 días calendario, atención prioritaria en las primeras 24 horas y atención por urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, en todos los casos igual o menor a la oferta presentada en el Decreto 019 de 2012 en materia de oportunidad para asignación de citas, Resolución 256 de 2016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Circular Externa 047 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Primera. Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes.

Segunda. Atención especial en niños. Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección.

INFRAESTRUCTURA

El oferente deberá garantizar por medio de un oficio adjunto con la propuesta tener mínimo una (1) sede con ubicación en el municipio de Dabeiba y la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual, cumpliendo con los siguientes requerimientos mínimos y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.*" emitida por el Ministerio de Salud de Colombia

- Sede con sus respectivos registros de habilitación en salud expedidos por la autoridad competente.
- Servicio de consulta externa.
- Personal capacitado para la atención al usuario, así como con los medios técnicos, equipos, insumos y talento humano necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios.
- Sala de espera adecuada que cuente con mínimo una (1) unidad sanitaria mixta apta para personas con movilidad reducida, en cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos, cuando el prestador cuente con hasta dos consultorios.
- Sala de espera adecuada que cuenta con mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por sexo y apta para personas con movilidad reducida, en cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos, cuando el prestador cuente con más de dos consultorios.
- En caso de sedes ubicadas en edificaciones de dos (2) o más pisos, se garantiza el cumplimiento de accesibilidad mediante la existencia de rampas, ascensores o sistemas alternativos de elevación.

Para acreditar lo anterior, se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste la dirección de la sede, así como los registros de habilitación vigentes. Adicionalmente, el oferente estará en total disposición para recibir la visita técnica a las instalaciones por parte

del grupo técnico evaluador, con el fin de suscribir el acta correspondiente y realizar el registro fotográfico de verificación.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando UNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% 2% en su defecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el cual que se ilustra a continuación, por lo que superar o modificar el precio techo, dejar de ofertar un ítem, modificar su descripción o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

PRECIO TECHO. A continuación, se detalla el precio techo sobre el cual el oferente presentara el porcentaje de descuento según considere.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	PRECIO TECHO UNIT EXENTO DE IVA
1	CONSULTA PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIDADES (EXAMEN DE INGRESO LABORAL, EXAMEN DE RETIRO LABORAL) EXAMEN DE PERIODICO LABORAL)	890202	$ 58.080,00
2	CONSULTA POR OPTOMETRIA (VISIOMETRIA)	890207	$ 38.525,00
3	CONSULTA PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIDADES (EXAMEN DE PERIODICO LABORAL)	890302	$ 58.080,00
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA +	890210	$ 35.075,00
5	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	890310	$ 35.075,00
6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	890213	$ 35.075,00
7	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO TERAPIA OCUPACIONAL. Sesión (mínimo 2 terapias por sección)	890313	$ 35.075,00
8	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO-DILATADORES	893805	$ 152.375,00
9	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	893808	$ 76.245,00
10	TERAPIAS DE LENGUAJE	937101	$ 35.075,00
11	AUDIOMETRIA POR OBSERVACION DEL COMPORTAMIENTO (BOA) + AUDIOMETRIA TAMIZ	954102	$ 45.000,00
12	LOGOAUDIOMETRÍA + Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA	954105	$ 54.050,00
13	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y OSEOS CON EMASCA-RAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	$ 54.050,00
14	IMITANCIA ACUSTICA [IMPEDANCIOMETRIA] + Incluye: TIMPANOMETRIA, GARDIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA Y PRES	954302	$ 77.970,00
15	CONCEPTO SALUD OCUPACIONAL, RESTRINCIONES LABORALES.	890202	$ 158.000,00

16	ELECTROCARDIOGRAMA SIN LECTURA	895101	$ 86.940,00
17	TERAPIA FISICA INTEGRAL (Valoración inicial y/o sesión de terapia)	931001	$ 35.075,00

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El oferente podrá adjuntar junto con la oferta un documento en formato Excel donde relacionará el portafolio de servicios habilitados en la entidad (con sus respectivos códigos CUPS, descripción del servicio y valor en pesos colombianos), relacionando en este aquellos servicios que estén afines al objeto del proceso y **NO** estén en el *Anexo Oferta Económica* de este proceso.

Este portafolio de servicios (en caso de ser presentado) hará parte integral del futuro contrato, de modo que, los servicios de salud que sean:

1. requeridos por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba Chocó Urabá
2. aprobados del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere, u
3. ordenados por autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas;

podrán ser prestados por el contratista previo, análisis de los precios por el supervisor del contrato y un asesor económico de la regional que estos se encuentran ajustados al mercado, a los cuales les será aplicado el porcentaje de descuento otorgado a la oferta económica que rigió el proceso en la etapa precontractual, quienes emitirán concepto a través de comunicado oficial dirigido al Ordenador del Gasto para su autorización e inclusión al expediente contractual, adjuntando escrito de viabilidad del contratista de estar de acuerdo que se incluyan estos servicios al contrato en los términos originales de la oferta presentada.

NOTA: para los servicios de salud que no se encuentren en el *Anexo Oferta Económica* de este proceso ni en el *Portafolio de Servicios* y los cuales el precio no ha sido definido previamente o que la entidad no haya presentado el portafolio de servicios debidamente como aca se indicó, se requieren mínimo dos cotizaciones para su respetivo estudio del mercado e inclusión de estos al contrato a través de modificación (otro sí); así mismo aplicará para los medicamentos no regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social para lo cual deberá aportar factura de compra. Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, pagará como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el paciente.

4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

PROCEDIMIENTO

De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

> *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
>
> ...
>
> *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

4.4. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

N/A

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 de que a la letra dicta:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*
>
> 1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*
>
>   *En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*
>
>   *En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*
>
> 2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*
>
>   *Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.*
>
>   *En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de*

las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de

esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

   7.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

   7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

   7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

10.4. *En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En caso de persistir el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021, aceptará la oferta presentada primero en el tiempo en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la sede que el proponente tenga habilitada por el Ministerio de Protección Social y/o secretaria de Salud y Protección Social de Antioquia o entidad legalmente acredita, la cual debe estar ubicada en uno de los siguientes municipios: Apartadó, Carepa, Chigorodó y Turbo del Departamento de Antioquia.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el municipio de Apartadó – Antioquia, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad, en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor (RAS-recibido a satisfacción) del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto para cada vigencia.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el 31/03/2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *...**4. Pago por evento**: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Uraba** (**UPRES DEURA**), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEURA** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEURA**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:

- Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los ventidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.
  - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
  - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEURA**,
  - De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.

- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DEURA**.
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01 noviembre 2023 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN , que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual

la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en*

los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

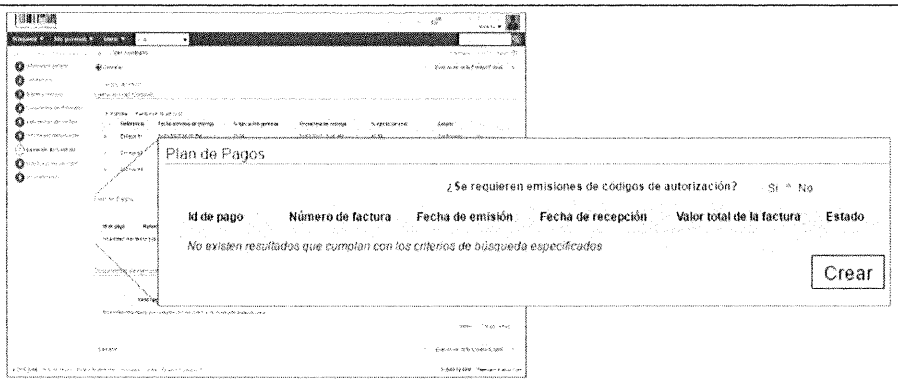
Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEURA**

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEURA**, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

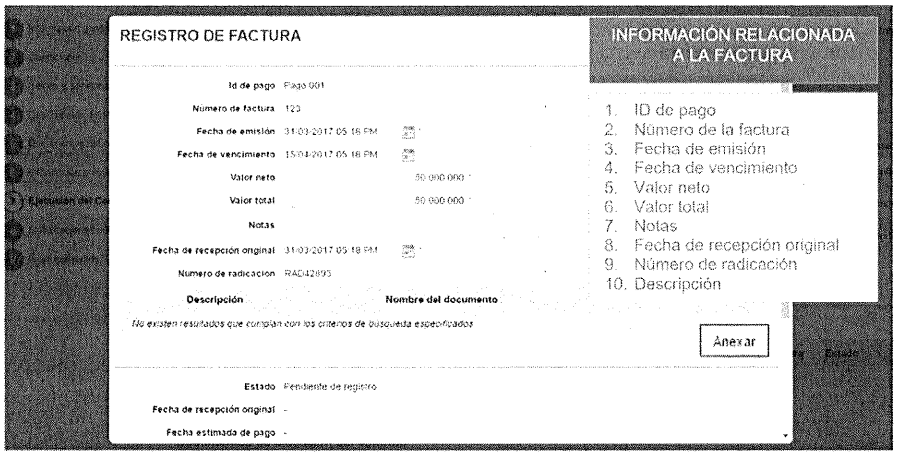
6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEURA**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[1] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
   Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6** y/o **UPRES DEURA**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
   El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de

salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **UPRES DEURA**.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6 y/o UPRES DEURA**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
  - Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, disponen:

    "Transmisión de los documentos del sistema de facturación, las notas débito, notas crédito y los instrumentos electrónicos que se derivan de los mencionados documentos: Es el procedimiento electrónico mediante el cual se remite a La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN, La información que contendrá La factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito, documentos equivalentes a La factura electrónica de venta, los documentos que comprenden el sistema de facturación y los instrumentos electrónicos estructurados en el procedimiento de generación, que se deriven de una factura electrónica de venta y de los demás documentos electrónicos del sistema de facturación para su validación."

    NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor será el SECRETARIO de la Unidad Prestadora de Salud Urabá o quien haga sus veces o con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, será nombrado mediante acto administrativo, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de fecha 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 e Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010*", y la Ley 1952 de 2019, "*Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*", y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el ***Anexo OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA*** del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo ***OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía será al proponente que haya realizado mayor porcentaje de descuento y cumpla los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que, junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual, la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" expedida por el Director General de la Policía Nacional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTE	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
MIC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍAS, LOGO AUDIOMETRÍAS, IMPEDANCIOMETRIAS, ESPIRÓMETRIA, TAMIZAJES AUDIO MÉTRICOS, TERAPIAS FONOAUDIOLÓGICAS, ENTREGA DE PROTECTORES AUDITIVOS, EXÁMENES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERSONAL DE PLANTA NO UNIFORMADOS Y CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ	1	65-7-20149-23/ $10.500.000	16	UNLAB S.A.S	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS
MIC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍAS, LOGO AUDIOMETRÍAS, IMPEDANCIOMETRIAS, ESPIRÓMETRIA, TAMIZAJES AUDIO MÉTRICOS, TERAPIAS FONOAUDIOLÓGICAS, ENTREGA DE PROTECTORES AUDITIVOS, EXÁMENES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERSONAL DE PLANTA NO UNIFORMADOS Y CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ	1	65-7-20157-24/ $5.250.000	16	UNLAB S.A.S	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS
MIC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍAS, LOGO AUDIOMETRÍAS, IMPEDANCIOMETRIAS, ESPIRÓMETRIA, TAMIZAJES AUDIO MÉTRICOS, TERAPIAS FONOAUDIOLÓGICAS, ENTREGA DE PROTECTORES AUDITIVOS, EXÁMENES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERSONAL DE PLANTA NO UNIFORMADOS Y CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE	1	65-7-20026-25/ $11.050.000	16	UNLAB S.A.S	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTE	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
	SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ								

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La regional de aseguramiento en salud N°6 requiere contratar los servicios en la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Urabá de fonoaudiología, audiometrías, logo audiometrías, Impedanciometrias, espirómetros, tamizajes audio métricos, terapias fonoaudiológicas, entrega de protectores auditivos, exámenes de ingreso, periódicos y de retiro, dirigido a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, personal de planta no uniformados y contratistas por prestación de servicios de la Unidad Prestadora de Salud Urabá, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, los cuales no son factibles de realizar en las Instalaciones del Unidad Prestadora de Urabá, ya que se cuenta con solo un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura, personal calificado y al nivel de complejidad con que cuenta el ESP.

De lo anterior se hace necesario realizar una contratación externa con una entidad para que facilite la prestación de servicios de salud a nuestros usuarios, cumpliendo con los requisitos mínimos esenciales requeridos para cubrir y satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, que soliciten este servicio en este municipio del departamento de Antioquia, contribuyendo con una pronta recuperación del estado de salud del paciente.

En resumen, los servicios de salud de fonoaudiología se justifican en el presente estudio de contratacion por la necesidad de acceso a la especializada, y subespecializada, la atención integral, humanizada, oportuna y de calidad con una orientacion diagnóstica, terapeutica y una asesoría sobre las recomendaciones, signos de alarmas y las medidas prevencion que pueden beneficiar la calidad de la salud del paciente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

PRECIOS DE MERCADO: Mediante comunicado oficial No. GS-2025-069117-DEURA se solicitó cotización a las entidades que pueden prestar el servicio que se pretende contratar y se obtuvo respuesta de IPS REINTEGRAS, CLINICA DE URABÁ y LABORATORIOS UNLAB a través de correo electrónico. Erwin.manrique@correo.policia.gov.co

Cotización IPS REINTEGRAS S.A.S

SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE SALUD Resumir

IPS Reintegras en salud S.A.S<ipsreintegras@hotmail.com> Responder Responder a todos Reenviar

Para: ERWIN FABIAN MANRIQUE GARCIA Mié 24/09/2025 4:44 PM

Cotizacion Regional de Aseg...
241 KB

Buenas tardes

Remito Cotización solicitada

Cordialmente,

Sandra Janeth Mena Ibarguen
Administradora
ipsreintegras@hotmail.com
604-8466625
3214500263- 3147695314
Cll 101 #97-85/91 barrio Chinita

IPS REINTEGRAS
REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD

Este mensaje de correo electrónico y sus anexos, son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario intencional.
Si el lector de este mensaje no es el destinatario final, se le notifica que cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información está prohibida. Los correos electrónicos no son necesariamente seguros, por lo que el remitente no será responsable en ningún momento por las alteraciones generadas en su transferencia. Si usted ha recibido este correo por error, le solicitamos notificar inmediatamente al remitente y borrarlo definitivamente de su sistema. Cualquier opinion y otra declaración contenida en este mensaje, así como sus archivos adjuntos, son exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente los intereses de la **IPS REINTEGRAS EN SALUD.**

Cotización CLINICA DE URABÁ

SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE SALUD Resumir

Usted

Dios y Patria buenas tardes a la CLINICA URABA De manera atenta y respetuosa, solicito nos sea realizada la cotización de los servicios de salud que se encuentran en la Comunicación Oficia... Mié 24/09/2025 3:17 PM

Contratación CdeU<contratacion@clinicadeuraba.com> Responder Responder a todos Reenviar

Para: ERWIN FABIAN MANRIQUE GARCIA; Facturación CdeU <facturacion@clinicadeuraba.com> Mar 30/09/2025 2:14 PM

COTIZACIÓN DE OTRO PROC...
471 KB

Muy buenas tardes,

Enviamos cotización de los servicios solicitados.

Atentamente,

TATIANA DURAN
Auxiliar administrativa
CLÍNICA DE URABA S.A
NIT: 800. 058.856-1
Dirección :Diagonal 99E # 106C- 84
Telefono : 6048156280 ext 8870

Clínica de URABA S.A.
Cuida tu salud

Con el fin de garantizar la protección de sus datos personales y de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el Artículo 10 del Decreto 1377 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el cual se reglamenta la ley 1581 de 2012, le informamos que los datos personales que nos ha suministrado en virtud de nuestra relación comercial, se encuentran incluidos en la base de datos de nuestra institución y están siendo tratados de acuerdo a la POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA CLINICA DE URABÁ S.A. estas políticas están publicadas en nuestra página web: www.clinicadeuraba.com

Antes de imprimir este correo, asegúrese de su responsabilidad con el medio ambiente

Laboratorio UNLAB S.A.S

671.U-OCT-25-671 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 Resumir

AUXILIAR COMERCIAL <comercial@unlab.co>

Responder Responder a todos Reenviar

Para: ERWIN FABIAN MANRIQUE GARCIA

Vie 10/10/2025 4:46 PM

CC: SAIDIS YANETH PINEDA MONTES <spineda@unlab.co>; Milena Henao <comercial2@unlab.co>; Sandra Zuleta <comercial1@unlab.co>

671.U-OCT-25-671 - REGION...
324 KB

Buenas tardes

Señores

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6

Reciba un cordial saludo de Servicios de Salud Unlab S.A.S.

Muy formalmente adjuntamos cotización con servicio de su interés, esperamos se ajuste a sus necesidades.

De ser aceptada la propuesta por favor nos confirma por este medio.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron cotización precisan cumplir con las condiciones técnicas mininas requeridas.

Como lo entrega: se hará por parte del oferente que resultare adjudicatario en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados tanto en el Estudio Previo como en el Pliego de Condiciones.

Cuánto Cuesta: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración

3. ANALISIS DE LA OFERTA

ANÁLISIS DEL SECTOR: En la región de Urabá los proveedores del servicio objeto del presente proceso son empresas que se especializan en prestar dichos servicios a través de figuras como concesiones o similares. Algunas lo hacen de manera exclusiva y otras como una unidad de negocio de las IPS especializadas en fonoaudiología.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

IPS REINTEGRAS S.A.S: Ubicado en el municipio de Apartadó Antioquia, Calle 101 # 97-85/91 Barrio Chinita Tel: 604-8466625 - 3147695314 -WhatsApp citas - 3214500263. 4 -WhatsApp citas-3214500263 ipsreintegras@hotmail.com

CLINICA DE URABÁ: Ubicada en el Barrio Ortiz, Dg. 99E #106 C - 84, Apartadó, Antioquia. TEL: (604) 8156280, correo electrónico contratacion@clinicadeuraba.com

UNLAB S.A.S: Ubicado en el municipio Apartadó - Antioquia, en cl 98A Nro 103 – 08 Barrio Ortiz, TEL: (4)8156090, CEL: 3136848762 - 3218318711. correo electrónico: comercial@unlab.org

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Están establecidas en los numerales de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar los servicios objetos de este estudio es el peso colombiano debido a que es la unidad monetaria de curso legal en Colombia.

5. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios fue necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes

Aspectos:

Precios referencia SECOP II.
Análisis Precios históricos (Anteriores contrataciones).
Análisis Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realiza la consulta en la página del SECOP II, y se encontró el siguiente contrato con un objeto similar

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	ENTIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR	PRECIO SECOP
1	CONSULTA PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIDADES (EXAMEN DE INGRESO LABORAL, EXAMEN DE RETIRO LABORAL) EXAMEN DE PERIODICO LABORAL)	890202	ODONTOMEDIC IPS SAS	084-7-200096-24	13/08/2024	$ 22.000,00	31.600,00
2	CONSULTA POR OPTOMETRIA (VISIOMETRIA)	890207	ODONTOMEDIC IPS SAS	084-7-200096-24	13/08/2024	$ 22.000,00	24.600,00
3	CONSULTA PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIDADES (EXAMEN DE PERIODICO LABORAL)	890302	ODONTOMEDIC IPS SAS	084-7-200096-24	13/08/2024	$ 22.000,00	32.700,00
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA +	890210	ODONTOMEDIC IPS SAS	084-7-200096-24	13/08/2024	$ 21.000,00	32.000,00
5	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	890310	ODONTOMEDIC IPS SAS	084-7-200096-24	13/08/2024	$ 21.000,00	32.000,00
6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	890213	ODONTOMEDIC IPS SAS	084-7-200096-24	13/08/2024	$ 21.000,00	32.000,00
7	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO TERAPIA OCUPACIONAL. Sesión (mínimo 2 terapias por sección)	890313	ODONTOMEDIC IPS SAS	084-7-200096-24	13/08/2024	$ 21.000,00	32.000,00
8	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO-DILATADORES	893805	ODONTOMEDIC IPS SAS	084-7-200096-24	13/08/2024	$ 22.000,00	98.700,00
9	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	893808	ODONTOMEDIC IPS SAS	084-7-200096-24	13/08/2024	$ 22.000,00	51.200,00
10	TERAPIAS DE LENGUAJE	937101	ODONTOMEDIC IPS SAS	084-7-200096-24	13/08/2024	$ 22.000,00	21.000,00
11	AUDIOMETRIA POR OBSERVACION DEL COMPORTAMIENTO (BOA) + AUDIOMETRIA TAMIZ	954102	ODONTOMEDIC IPS SAS	084-7-200096-24	13/08/2024	$ 22.000,00	21.000,00

12	LOGOAUDIOMETRÍA + Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA	954105	ODONTOMEDIC IPS SAS	084-7-200096-24	13/08/2024	$ 27.000,00	40.000,00
13	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y OSEOS CON EMASCA-RAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	ODONTOMEDIC IPS SAS	084-7-200096-24	13/08/2024	$ 35.000,00	40.000,00
14	IMITANCIA ACUSTICA [IMPEDANCIOMETRIA] + Incluye: TIMPANOMETRIA, GARDIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA Y PRES	954302	ODONTOMEDIC IPS SAS	084-7-200096-24	13/08/2024	$ 23.000,00	60.000,00
15	CONCEPTO SALUD OCUPACIONAL, RESTRINCIONES LABORALES.	890202	ODONTOMEDIC IPS SAS	084-7-200096-24	13/08/2024	$ 22.000,00	100.000,00
16	ELECTROCARDIOGRAMA SIN LECTURA	895101	ODONTOMEDIC IPS SAS	084-7-200096-24	13/08/2024	$ 22.000,00	100.000,00
17	TERAPIA FISICA INTEGRAL(Valoracion inicial y/o sesion de terapia)	931001	ODONTOMEDIC IPS SAS	084-7-200096-24	13/08/2024	$ 20.000,00	68.700,00

La información consultada en SECOP II se tendrá en cuenta únicamente como referencia para la comparación y análisis de precios del mercado, con el propósito de identificar tendencias, rangos y comportamientos generales de los valores ofertados por proveedores en procesos similares. No obstante, dicha información no será adoptada como precio techo, en la medida en que:

- Corresponde a un mercado con características técnicas, operativas y económicas distintas a las del presente proceso, lo que impide su homologación directa.
- Los procesos publicados en SECOP II pueden involucrar alcances, coberturas geográficas, niveles de complejidad, frecuencias de prestación del servicio y condiciones contractuales que difieren considerablemente de los requerimientos actuales.
- Las tarifas allí observadas pueden estar influenciadas por economías de escala, contextos regionales particulares, tipos de población atendida, inclusiones y exclusiones contractuales, que no guardan equivalencia con las necesidades específicas definidas por la entidad.
- En muchos casos, se trata de precios con condicionados por dinámicas específicas de negociación, que no reflejan la realidad económica del periodo para el cual se formula el presente estudio.

En consecuencia, la información obtenida en SECOP II se utilizará únicamente como insumo complementario de análisis, sin que ello implique su adopción como precio techo, con el fin de garantizar que los valores estimados sean técnicamente sustentados, ajustados a las condiciones reales del mercado

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se consultaron y verificaron los valores correspondientes a los tres últimos contratos celebrados, los cuales fueron actualizados a valor presente aplicando el respectivo Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Es importante anotar que, para la vigencia 2022, la Regional de Aseguramiento en Salud N.6, UPRES DEURA no registra antecedentes administrativos de contratos celebrados ni ejecutados.

El precio histórico se determina de la siguiente manera:

- Se verifica 65-7-20149-23 + IPC 2023 (9.28%) + IPC 2024 (5.20%)
- Se verifica 65-7-20157-24 + IPC 2024 (5.20%)
- Se verifica 65-7-20026-25 sin proyección del IPC dado que no se cuenta con el valor acumulado anual.

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	CONTRATO 1 AÑO 2023 - 65-7-20149-23	CONTRATO 2 AÑO 2024 - 65-7-20157-24	CONTRATO 3 AÑO 2025-65-7-20026-25	VR. IPC PROYECTADO 2023	VR. IPC PROYECTADO 2024	VR. CONTRATO 2025	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
1	CONSULTA PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIDADES (EXAMEN DE INGRESO LABORAL,	890202	$ 35.820,00	$ 44.000,00	$ 48.400,00	$ 41.179,59	$ 46.288,00	$ 48.400,00	$ 48.400,00

	EXAMEN DE RETIRO LABORAL) EXAMEN DE PERIODICO LABORAL)								
2	CONSULTA POR OPTOMETRIA (VISIOMETRIA)	890207	$ 24.840,00	$ 29.000,00	$ 33.500,00	$ 28.556,70	$ 30.508,00	$ 33.500,00	$ 33.500,00
3	CONSULTA PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIDADES (EXAMEN DE PERIODICO LABORAL)	890302	$ 35.820,00	$ 44.000,00	$ 48.400,00	$ 41.179,59	$ 46.288,00	$ 48.400,00	$ 48.400,00
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA +	890210	$ 36.000,00	$ 29.400,00	$ 30.500,00	$ 41.386,52	$ 30.928,80	$ 30.500,00	$ 30.500,00
5	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	890310	$ 31.400,00	$ 29.400,00	$ 30.500,00	$ 36.098,24	$ 30.928,80	$ 30.500,00	$ 30.500,00
6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	890213	$ 30.000,00	NO SE CONTRATO	$ 30.500,00	$ 34.488,77	NO SE CONTRATO	$ 30.500,00	$ 30.500,00
7	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO TERAPIA OCUPACIONAL. Sesión (mínimo 2 terapias por sección)	890313	$ 30.000,00	NO SE CONTRATO	$ 30.500,00	$ 34.488,77	NO SE CONTRATO	$ 30.500,00	$ 30.500,00
8	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO-DILATADORES	893805	$ 98.100,00	$ 121.000,00	$ 132.500,00	$ 112.778,27	$ 127.292,00	$ 132.500,00	$ 132.500,00
9	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	893808	$ 54.500,00	$ 49.000,00	$ 66.300,00	$ 62.654,60	$ 51.548,00	$ 66.300,00	$ 66.300,00
10	TERAPIAS DE LENGUAJE	937101	$ 31.400,00	$ 29.400,00	$ 30.500,00	$ 36.098,24	$ 30.928,80	$ 30.500,00	$ 30.500,00
11	AUDIOMETRIA POR OBSERVACION DEL COMPORTAMIENTO (BOA) + AUDIOMETRIA TAMIZ	954102	$ 20.340,00	NO SE CONTRATO	$ 47.000,00	$ 23.383,38	NO SE CONTRATO	$ 47.000,00	$ 47.000,00
12	LOGOAUDIOMETRÍA + Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA	954105	$ 45.000,00	$ 46.100,00	$ 47.000,00	$ 51.733,15	$ 48.497,20	$ 47.000,00	$ 47.000,00
13	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AÉREOS Y OSEOS CON EMASCA-RAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	$ 38.250,00	$ 46.100,00	$ 47.000,00	$ 43.973,18	$ 48.497,20	$ 47.000,00	$ 47.000,00
14	IMITANCIA ACUSTICA [IMPEDANCIOMETRIA] + Incluye: TIMPANOMETRIA, GARDIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA Y PRES	954302	$ 45.000,00	$ 48.400,00	$ 67.800,00	$ 51.733,15	$ 50.916,80	$ 67.800,00	$ 67.800,00
15	CONCEPTO SALUD OCUPACIONAL, RESTRINCIONES LABORALES.	890202	$ 112.900,00	$ 125.300,00	$ 137.300,00	$ 129.792,73	$ 131.815,60	$ 137.300,00	$ 137.300,00
16	ELECTROCARDIOGRAMA SIN LECTURA	895101	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 75.600,00	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 75.600,00	$ 75.600,00
17	TERAPIA FISICA INTEGRAL(Valoracion inicial y/o sesion de terapia)	931001	NO SE CONTRATO	$ 40.300,00	$ 70.000,00	NO SE CONTRATO	$ 42.395,60	$ 70.000,00	$ 70.000,00

Se consideran como precio histórico los valores establecidos en el contrato 65-7-20026-25, en la medida en que dicho contrato constituye un referente más real y ajustado a las condiciones del mercado para efectos comparativos y de estimación presupuestal al proporcionar información pertinente, comparable y coherente con las necesidades reales del presente proceso contractual.

Es importante señalar que dichos valores no fueron actualizados con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), toda vez que no se cuenta con el valor acumulado anual necesario para realizar dicho ajuste."

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3 PRECIOS DE MERCADO

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-069117-DEURA se solicitó cotización a las entidades que pueden prestar el servicio que se pretende contratar y se obtuvo respuesta de IPS REINTEGRAS, CLINICA DE URABÁ y LABORATORIOS UNLAB a través de correo electrónico. Erwin.manrique@correo.policia.gov.co

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	COTIZACIÓN 1 - IPS REINTEGRAS	COTIZACIÓN 2 - CLINICA URABÁ	COTIZACIÓN 3 -UNLAB	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
1	CONSULTA PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIDADES (EXAMEN DE INGRESO LABORAL, EXAMEN DE RETIRO LABORAL) EXAMEN DE PERIODICO LABORAL)	890202	$ 58.080,00	NO COTIZA	$ 40.000,00	$ 58.080,00
2	CONSULTA POR OPTOMETRIA (VISIOMETRIA)	890207	$ 38.525,00	NO COTIZA	$ 33.700,00	$ 38.525,00
3	CONSULTA PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIDADES (EXAMEN DE PERIODICO LABORAL)	890302	$ 58.080,00	NO COTIZA	$ 40.000,00	$ 58.080,00
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA +	890210	$ 35.075,00	$ 32.200,00	$ 28.500,00	$ 35.075,00

5	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	890310	$ 35.075,00	$ 32.200,00	$ 28.500,00	$ 35.075,00
6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	890213	$ 35.075,00	NO COTIZA	$ 40.004,00	$ 35.075,00
7	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO TERAPIA OCUPACIONAL. Sesión (mínimo 2 terapias por sección)	890313	$ 35.075,00	NO COTIZA	$ 40.004,00	$ 35.075,00
8	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO-DILATADORES	893805	$ 152.375,00	NO COTIZA	$ 132.500,00	$ 152.375,00
9	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	893808	$ 76.245,00	NO COTIZA	$ 36.000,00	$ 76.245,00
10	TERAPIAS DE LENGUAJE	937101	$ 35.075,00	$ 32.200,00	$ 28.500,00	$ 35.075,00
11	AUDIOMETRIA POR OBSERVACION DEL COMPORTAMIENTO (BOA) + AUDIOMETRIA TAMIZ	954102	$ 45.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 45.000,00
12	LOGOAUDIOMETRÍA + Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA	954105	$ 54.050,00	$ 50.500,00	$ 28.500,00	$ 54.050,00
13	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y OSEOS CON EMASCA-RAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	$ 54.050,00	$ 50.500,00	$ 32.900,00	$ 54.050,00
14	IMITANCIA ACUSTICA [IMPEDANCIOMETRIA] + Incluye: TIMPANOMETRIA, GARDIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA Y PRES	954302	$ 77.970,00	$ 53.000,00	$ 28.500,00	$ 77.970,00
15	CONCEPTO SALUD OCUPACIONAL, RESTRINCIONES LABORALES.	890202	$ 158.000,00	NO COTIZA	$ 94.000,00	$ 158.000,00
16	ELECTROCARDIOGRAMA SIN LECTURA	895101	$ 86.940,00	$ 68.600,00	$ 34.685,00	$ 86.940,00
17	TERAPIA FISICA INTEGRAL(Valoracion inicial y/o sesion de terapia)	931001	$ 35.075,00	$ 32.200,00	$ 40.004,00	$ 35.075,00

Se estima como valor de mercado los precios contenidos en la cotización completa presentada por el proveedor, en tanto constituye la referencia vigente más precisa y directamente relacionada con los servicios que se requieren contratar. Esta cotización:

- Incluye la totalidad de los servicios objeto del proceso, lo que permite realizar un análisis integral y ajustado a las necesidades reales de la entidad.
- Refleja las condiciones actuales del mercado, considerando la disponibilidad de oferta, variaciones de costos, factores inflacionarios y ajustes sectoriales propios del periodo en el cual se adelanta el estudio.
- Proviene de un proveedor con capacidad demostrada para prestar los servicios requeridos, lo que la convierte en una referencia válida, pertinente y técnicamente confiable.

Adicionalmente, se observa que los valores ofertados en la cotización no presentan diferencias significativas frente a los precios del contrato histórico, lo cual refuerza su coherencia y razonabilidad, y evidencia que los costos propuestos se encuentran dentro de los rangos esperados para este tipo de servicios en la región y bajo condiciones operativas similares.

En consecuencia, la cotización recibida se adopta como valor de mercado al ser la fuente más completa, actualizada y representativa para estimar los costos asociados al objeto contractual, garantizando así mayor precisión en la planeación y en la determinación del precio techo.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

De igual modo se realizó la verificación en la tienda virtual, de la prestación de servicio de fonoaudiología si se encontraba por acuerdo marco, sin obtener resultados, como constancia se anexa pantallazo así:

Quienes somos SECOP Tienda Virtual Relatoría Normativa Transparencia Comunicaciones y Prensa Participa Atención y servicio a la ciudadanía

SALUD


Comprar
Comprar
Especificaciones
Comprar


Comprar
Comprar
Especificaciones
Comprar


Comprar
Comprar
Especificaciones
Comprar


Comprar
Comprar
Especificaciones
Comprar


Comprar
Comprar
Especificaciones
Comprar

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	VR. DE REFERENCIA SECOP2	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	PRECIO TECHO UNIT EXENTO DE IVA
1	CONSULTA PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIDADES (EXAMEN DE INGRESO LABORAL, EXAMEN DE RETIRO LABORAL) EXAMEN DE PERIODICO LABORAL)	890202	$ 31.600,00	$ 48.400,00	$ 58.080,00	$ 58.080,00
2	CONSULTA POR OPTOMETRIA (VISIOMETRIA)	890207	$ 24.600,00	$ 33.500,00	$ 38.525,00	$ 38.525,00
3	CONSULTA PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIDADES (EXAMEN DE PERIODICO LABORAL)	890302	$ 32.700,00	$ 48.400,00	$ 58.080,00	$ 58.080,00
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA +	890210	$ 32.000,00	$ 30.500,00	$ 35.075,00	$ 35.075,00
5	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	890310	$ 32.000,00	$ 30.500,00	$ 35.075,00	$ 35.075,00
6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	890213	$ 32.000,00	$ 30.500,00	$ 35.075,00	$ 35.075,00
7	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO TERAPIA OCUPACIONAL. Sesión (mínimo 2 terapias por sección)	890313	$ 32.000,00	$ 30.500,00	$ 35.075,00	$ 35.075,00
8	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO-DILATADORES	893805	$ 98.700,00	$ 132.500,00	$ 152.375,00	$ 152.375,00
9	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	893808	$ 51.200,00	$ 66.300,00	$ 76.245,00	$ 76.245,00
10	TERAPIAS DE LENGUAJE	937101	$ 21.000,00	$ 30.500,00	$ 35.075,00	$ 35.075,00
11	AUDIOMETRIA POR OBSERVACION DEL COMPORTAMIENTO (BOA) + AUDIOMETRIA TAMIZ	954102	$ 21.000,00	$ 47.000,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00
12	LOGOAUDIOMETRÍA + Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA	954105	$ 40.000,00	$ 47.000,00	$ 54.050,00	$ 54.050,00
13	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y OSEOS CON EMASCA-RAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	$ 40.000,00	$ 47.000,00	$ 54.050,00	$ 54.050,00
14	IMITANCIA ACUSTICA [IMPEDANCIOMETRIA] + Incluye: TIMPANOMETRIA, GARDIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA Y PRES	954302	$ 60.000,00	$ 67.800,00	$ 77.970,00	$ 77.970,00
15	CONCEPTO SALUD OCUPACIONAL, RESTRINCIONES LABORALES.	890202	$ 100.000,00	$ 137.300,00	$ 158.000,00	$ 158.000,00
16	ELECTROCARDIOGRAMA SIN LECTURA	895101	$ 100.000,00	$ 75.600,00	$ 86.940,00	$ 86.940,00
17	TERAPIA FISICA INTEGRAL(Valoracion inicial y/o sesion de terapia)	931001	$ 68.700,00	$ 70.000,00	$ 35.075,00	$ 35.075,00

Se estima como precio techo los valores correspondientes al precio de mercado, toda vez que estos presentan una diferencia mínima de aumento frente a los precios históricos, lo que demuestra coherencia, estabilidad y razonabilidad en la evolución de los costos asociados al servicio.

Esta decisión se fundamenta en los siguientes aspectos:

- Convergencia entre el precio histórico y el valor de mercado: La comparación muestra que las variaciones son mínimas, lo cual indica que no existen incrementos atípicos, desproporcionados o inconsistentes que pudieran afectar la estimación presupuestal del proceso.
- Referencia vigente y directamente relacionada con el objeto contractual: La cotización recibida refleja condiciones actuales del mercado y se encuentra alineada con las características técnicas y operativas requeridas, constituyéndose en la fuente más actualizada
- Suficiencia y pertinencia técnica: La cercanía entre ambas fuentes (histórica y de mercado) evidencia que los valores ofertados corresponden a tarifas razonables para este tipo de servicios.
- Mitigación del riesgo de sobreestimación: Al adoptar como precio techo el valor de mercado que es el más actualizado y a la vez coherente con el histórico se evita inflar los costos y se garantiza la adecuada administración de los recursos.

  En virtud de la mínima diferencia identificada entre el precio histórico y el valor de mercado, y considerando que la cotización vigente constituye la referencia más actual, específica y ajustada al objeto contractual, se adopta el valor de mercado como precio techo. Esta decisión asegura una estimación equilibrada, técnicamente sustentada y coherente con la realidad del mercado, garantizando el uso eficiente de los recursos.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2025	A-02-02-02-009-003	16	RASES 6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍAS, LOGOAUDIOMETRÍAS, IMPEDANCIOMETRÍAS, ESPIROMETRÍAS, TAMIZAJES AUDIOMÉTRICOS, TERAPIAS FONOAUDIOLÓGICAS, ENTREGA DE PROTECTORES AUDITIVOS, VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERSONAL DE PLANTA NO UNIFORMADOS Y CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ.	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
2026	A-02-02-02-009-003	16	RASES 6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍAS, LOGOAUDIOMETRÍAS, IMPEDANCIOMETRÍAS, ESPIROMETRÍAS, TAMIZAJES AUDIOMÉTRICOS, TERAPIAS FONOAUDIOLÓGICAS, ENTREGA DE PROTECTORES AUDITIVOS, VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERSONAL DE PLANTA NO UNIFORMADOS Y CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ.	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 3.100.000

Patrullero de Policía **ERWIN FABIAN MANRIQUE GARCIA**
Supervisor contrato

Teniente, **ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

ELISABETH CORDOBA HURTADO
Contador Grupo Alto Impacto Regional N.º 6.

ANTONIO JOSE GONZALEZ MONROY
Médico Auditor, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6.

MARIO JAVIER VARGAS VASQUEZ
Abogado, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6

NILSON FERNANDO HENAO BARONA
Técnico Administrativo, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍAS, LOGOAUDIOMETRÍAS, IMPEDANCIOMETRÍAS, ESPIROMETRÍAS, TAMIZAJES AUDIOMÉTRICOS, TERAPIAS FONOAUDIOLÓGICAS, ENTREGA DE PROTECTORES AUDITIVOS, VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERSONAL DE PLANTA NO UNIFORMADOS Y CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ.

Anexos
Certificación de la necesidad
Especificaciones técnicas mínimas
Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo
Experiencia del proponente
Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
Compromiso anticorrupción (obligatorio)
certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica
compromiso de buenas normas ambientales
certificado origen lícito de recursos
carta de sostenibilidad de precios
integridad de precios
constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona jurídica
declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros
autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
compromiso del sistema de gestión ambiental
Oferta económica

Solicitud Contratación dirigida al ordenador del gasto
Formato revisión de estudios previos
Cotizaciones y/o correo
Solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal
Solicitud plan de compras
Plan de compras
Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de Líder de la red de gestión de servicios de la Unidad Prestadora de Salud Urabá, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que dentro de la red propia no contamos con personal, instalaciones o establecimientos de sanidad Policial para garantizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍAS, LOGOAUDIOMETRÍAS, IMPEDANCIOMETRÍAS, ESPIROMETRÍAS, TAMIZAJES AUDIOMÉTRICOS, TERAPIAS FONOAUDIOLÓGICAS, ENTREGA DE PROTECTORES AUDITIVOS, VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERSONAL DE PLANTA NO UNIFORMADOS Y CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ** a nuestros usuarios, por lo que se hace necesario contratar estos servicios para dar cobertura a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policia Nacional.

Patrullero de Policía **ERWIN FABIAN MANRIQUE GARCIA**
Supervisor contrato

Teniente, **ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

DESCRIPCION DE CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	OFERENTE	
	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2022 y/o 2023 y/o 2024 de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento **Nota 1:** Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **Nota 2:** El oferente que haya tenido experiencia previa con la entidad contratante deberá relacionarla en el formulario experiencia del proponente, sin necesidad de adjuntar las certificaciones correspondientes, para su respectiva verificación.		
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de salud profesionales y especialistas en medicina del trabajo, fonoaudiología, audiología, optometría y terapeuta ocupacional. Formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación de Colombia e inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.		
4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL El talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual debe documentar una experiencia mínima de ocho (8) meses en la prestación de servicios de salud de medicina del trabajo, fonoaudiología, audiología, optometría y terapeuta ocupacional		
CAPACIDAD OPERATIVA		

El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio de acuerdo con el horario habilitado en el REPS, garantizando como mínimo la atención de lunes a viernes por ocho (8) horas diarias. La operación los días sábado no será obligatoria; sin embargo, el oferente deberá demostrar que cuenta con capacidad operativa suficiente para asegurar la oportunidad, continuidad y calidad del servicio, mediante mecanismos administrativos o técnicos acordes con su modelo de prestación. En ningún caso la ausencia de atención en sábado será motivo de exclusión, siempre que el oferente acredite la capacidad operativa requerida para el cumplimiento de los indicadores del servicio.		
INFRAESTRUCTURA El oferente deberá garantizar por medio de un oficio adjunto con la propuesta tener mínimo una (1) sede con ubicación en el municipio de Dabeiba y la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual, cumpliendo con los siguientes requerimientos mínimos y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.*" emitida por el Ministerio de Salud de Colombia • Sede con sus respectivos registros de habilitación en salud expedidos por la autoridad competente. • Servicio de consulta externa. • Personal capacitado para la atención al usuario, así como con los medios técnicos, equipos, insumos y talento humano necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios. • Sala de espera adecuada que cuente con mínimo una (1) unidad sanitaria mixta apta para personas con movilidad reducida, en cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos, cuando el prestador cuente con hasta dos consultorios. • Sala de espera adecuada que cuenta con mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por sexo y apta para personas con movilidad reducida, en cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos, cuando el prestador cuente con más de dos consultorios. • En caso de sedes ubicadas en edificaciones de dos (2) o más pisos, se garantiza el cumplimiento de accesibilidad mediante la existencia de rampas, ascensores o sistemas alternativos de elevación. Para acreditar lo anterior, se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste la dirección de la sede, así como los registros de habilitación vigentes. Adicionalmente, el oferente estará en total disposición para recibir la visita técnica a las instalaciones por parte del grupo técnico evaluador, con el fin de suscribir el acta correspondiente y realizar el registro fotográfico de verificación.		
OPORTUNIDAD EN LA ATENCION El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: atención por la consulta externa con medicina general y otros profesionales de la salud hasta 3 días hábiles, atención por la consulta externa con especialistas y apoyo diagnostico hasta 10 días calendario, atención prioritaria en las primeras 24 horas y atención por urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, en todos los casos igual o menor a la oferta presentada en el Decreto 019 de 2012 en materia de oportunidad para asignación de citas, Resolución 256 de 2016 y		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Circular Externa 047 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud. Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. Primera. Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes. Segunda. Atención especial en niños. Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección		
PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre:_____ Teléfono:_____ Correo electrónico:_____		
Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de los servicios ofertados, emitida por la Secretaría de Salud o por los entes departamentales designados para tal fin. Este documento no deberá tener una antigüedad superior a 30 días calendario contados desde su fecha de expedición.		
Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.		
El anterior contratista deberá garantizar la continuidad del servicio de salud para los pacientes en control o seguimiento, cubriendo las consultas de primera vez incluidas en este proceso, en caso de que el contrato sea adjudicado a otro oferente. Esta prestación no implicará costo adicional para la entidad contratante		
El oferente deberá diligenciar, adjuntar y cumplir con las condiciones del formato 2 BS-FR 0004 "Elaboración de estudios previos para contratos" estipuladas en el formulario "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
El oferente deberá presentar los manifiestos de recolección y certificados de disposición final de los residuos peligrosos entregados a gestores autorizados por las autoridades ambientales mostrando, las licencias y/o permisos de funcionamiento de esta y quienes intervinieron en todo el proceso		

Patrullero de Policía **ERWIN FABIAN MANRIQUE GARCIA**
Supervisor contrato

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CALUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	- Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	- Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	- Contratante - Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
12	General	Externa	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante sondeos	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante											
13	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	Medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista	3	4	7	Alto	SI	SI	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente
14	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 le formule en cada caso.
4.) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7.) Diligenciar la documentación requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades que no estén incluidas en el PBS.
8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9.) Restituir a la Regional de Aseguramiento en salud N.° 6 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11.) Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
12.) Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato con la entidad contratante, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificada, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
13.) Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de actividades que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

14.) Cumplir con las características de calidad enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Seguridad en la atención de los pacientes.

- Accesibilidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Oportunidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.
- Seguridad: Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud de mitigar sus consecuencias.

- Pertinencia: Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.
- Continuidad: Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.

18. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. Según la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, "*Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica*".

19. El Contratista debe dar Cumplimiento a la Circular No. 030 de 2006 de la Superintendencia Nacional de Salud, que establece los indicadores de calidad.

20. Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS (El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud).

21. El contratista debe reportar al supervisor del contrato los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

22. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución No. 256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, como también proporcionar datos e indicadores de calidad en salud mes a mes al supervisor del contrato.

23. Debe contar con el talento humano necesario para el desarrollo del objeto contractual; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

24. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.

25. El contratista se obliga a reportar los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato, con su respectiva gestión, análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato, dicho reporte se debe diligenciar en el formato diseñado y dispuesto por el contratista y en el siguiente tiempo:

a. En centinela y/o eventos adversos graves, dentro de los siguientes dos (2) días a su ocurrencia.
b. Los eventos adversos e incidentes deben ser reportados en los siguientes treinta días (30) a su ocurrencia.

26. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "*el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente*", correrán por cuenta de quien se indique mediante una sentencia judicial.

27. Toda oferta económica que se presente por parte del contratista deberá ser liquidada en pesos con sus respectivos códigos CUPS.

28. Permitir al auditor médico concurrente de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

29. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6 de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.

30. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, ley 373 de 1997, resolución 41286 del 2016, decreto 2811 de 1974, decreto 351 de 2014, resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005, Resolución 591 del 2024 este último debe estar documentando como el manual para la gestión integral de residuos plan Generados en la atención en salud y otras actividades, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.

31. Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al Acuerdo No. 002 de 2001 el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.

32. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la regional, tanto al SIVIGILA como al supervisor del contrato, grupo de epidemiologia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6.

33. El contratista debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física en la entidad, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, realizar contacto con la entidad con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.

34. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar que en la prestación del servicio el personal cuente con el esquema de vacunación al día según el plan ampliado de inmunización vigente (PAI).

35. El contratista deberá presentar al supervisor designado la certificación de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago y entrega de los parafiscales a que haya lugar la cual se debe realizar antes de emitir el RAS.

36. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".

37. Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la policía nacional durante la ejecución del contrato:

- Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; en los formatos semanal y mensual al de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____

ADICION Nro. 2 _____

TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____

ADICION Nro. 2 _____

TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

38. Por ningún motivo se abstendrá de atender a los usuarios, sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.

39. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

40. El contratista deberá exigir a los médicos la constitución de la póliza de responsabilidad civil profesional individual, que, de cobertura al contrato suscrito con ellos, de lo cual posterior a la adjudicación deberá allegar dicha documentación soporte del presente proceso, en caso de que aplique.

41. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (I.P.S. y/o E.S.E.) junto con la propuesta.

42. Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).

43. Participar en el proceso AIEPI (Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia).

44. Participar activamente en el proceso Modelo en Atención Integral en Salud – MAIS (Modelo de Atención Integral en Salud).

45. El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del proceso y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el supervisor del contrato que establezca la RASES N. ° 6, con el fin de atender la demanda del mismo.

46. Informar mes a mes por medio de documento escrito o digital a la RASES N. ° 6 las causas o motivos de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones).

47. Presentar documento mensualmente donde se registren los usuarios atendidos e inasistentes en los servicios de salud ambulatorios.

48. Cumplir la Ley 2194 del 6 de enero del 2022 que tiene por objeto "*eliminar las barreras de acceso a programas de apoyo para la rehabilitación integral de las personas diagnosticadas con cáncer de mama y otros tipos de cáncer, y mejorar la oportunidad en los tiempos de respuesta para brindar la atención requerida, así como dictar disposiciones generales frente al tratamiento y prevención de cáncer en Colombia*".

49. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas en cumplimiento con las exigencias legales y éticas, que tenga racionalidad científica, registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, en el formato que el profesional corresponda, de modo que evidencie en forma lógica, clara, legible y completa, el procedimiento que se realice ante

las investigaciones de condiciones de la salud del paciente, con congruencia en el diagnóstico y plan de manejo según los datos registrados en la historia clínica.

50. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

51. El contratista debe brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.

52. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.

53. Prestar según la demanda, los servicios en salud en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES N. ° 6, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

54. Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la especialidad que requieran los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las instalaciones que designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados.

55. El contratista deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por medicina laboral y adjunto por el usuario el día de la respectiva consulta. Parágrafo: dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

Diagnóstico- Evolución
Tratamiento realizado
Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.

56. El contratista deberá adoptar y dar cumplimiento a la directiva administrativa permanente del Instructivo No. 003 DIPON-DITAH que trata sobre "*Directrices para la expedición y registro de las excusas de servicio, incapacidad médica, licencia por maternidad o aborto, para el control del seguimiento del personal excusado del servicio o con incapacidad médica*". Se indica lo siguiente:

- Las incapacidades médicas deben ser expedidas en el caso de médicos especialistas, podrán emitirla hasta por un periodo máximo de 30 días calendarios. En caso de prorroga esta de ser efectuada por la misma enfermedad, lesión o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de códigos CIE versión vigente, diferentes.

57. Utilizar las guías de práctica clínica para el diagnóstico y manejo de enfermedades proporcionadas por el Ministerio de Salud de Colombia o la aplicación de protocolos aceptados o avalados por la OPS/OMS, en caso tal que adopten otras guías o protocolos deberán ser verificadas bibliográficamente.

58. El contratista deberá proporcionar a la Policía Nacional o cuando se requiera, las guías de práctica clínica, protocolo o referencia bibliográfica adoptadas por la entidad contratista para el diagnóstico y manejo de enfermedades.

59. El contratista al momento de inicio de la ejecución del contrato, deberá relacionar y adjuntar en una carpeta la información del talento humano que prestan los servicios en su entidad para la debida verificación en reTHUS.

60. Atención prioritaria a usuarios menores de 5 años, mujeres embarazadas, adulto mayor, discapacitados y con patología oncológica.

61. El contratista, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario y/o beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES N. ° 6, la cual debe estar firmada por el paciente o acudientes y documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

- Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
- Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado

contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia, la única dirección electrónica válida para este proceso es deura.upres-aut@policia.gov.co sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

- **Referencia:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.
- Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- **Contrarreferencia:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia (anexo N° 3) informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas.

62. .El contratista se compromete a cumplir estrictamente con todas las disposiciones y requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la resolución 544 de 2023 y la resolución 465 de 2025 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.*" emitida por el Ministerio de Salud de Colombia

63. El contratista deberá cumplir con la Circular Conjunta No. 019 de 2025 del Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud, que prohíbe la intermediación del usuario en trámites de autorización de servicios y tecnologías en salud. Para ello, deberá garantizar la gestión directa y oportuna de las autorizaciones, en coordinación con el supervisor del contrato o el delegado de la Jefatura RASES N. ° 6, sin trasladar al usuario responsabilidades propias de la red prestadora o del Subsistema de Salud de la Policía Nacional

64. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.

65. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha recibo estudio: **Fecha de aprobación:**

Lugar: Envigado – Antioquia, Oficina de Contratos

No. Consecutiva revisión: 404 **Nro. SISCO:** 0353-25

OBJETO:	**VALOR:**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍAS, LOGOAUDIOMETRÍAS, IMPEDANCIOMETRÍAS, ESPIROMETRÍAS, TAMIZAJES AUDIOMÉTRICOS, TERAPIAS FONOAUDIOLÓGICAS, ENTREGA DE PROTECTORES AUDITIVOS, VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERSONAL DE PLANTA NO UNIFORMADOS Y CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ.	Valor Total: $ 3.100.000,00 Vigencia 2025: $ 1.500.000,00 Vigencia 2026: $ 1.600.000,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Patrullero de Policía ERWIN FABIAN MANRIQUE GARCIA secretario– Unidad Prestadora de Salud Urabá.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

En revisión del 26/11/2025, el Analista de Contratos Rases 6 una vez verificado el estudio de conveniencia y oportunidad adjunto observa que:

a. Por favor verificar pagina 4 cuadro promedio de consumo mensual : **SE CORRIGE**
b. Por favor verificar Pagina 22 plazo de ejecución del contrato : SE CORRIGE

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	PP	ERWIN FABIAN MANRIQUE GARCIA	
ANALISTA DE CONTRATOS RASES 6	SI	WILMAN STIVEN OBREGON MORENO	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS RASES 6	IT	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO	
ASESOR JURÍDICO GRUPO ALTO IMPACTO RASES 6	CPS	MARIO JAVIER VARGAS VASQUEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	NOVIEMBRE	VALOR:	$ 3.100.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ	Responsable Plan de Compras RASES No. 6	

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA: jueves, 27 de noviembre de 2025

CERTIFICADO No.: 1025

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R16		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	RASES-DEURA	RASES No.6	85122108	02-02-02-009-003	01	SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍAS, LOGO AUDIOMETRÍAS, IMPEDANCIOMETRIAS, ESPIRÓMETROS - UNIDAD PRESTADORA EN SALUD URABA	$ 1.500.000,00			1	$ 1.500.000,00		
						TOTAL 2025				1	$ 1.500.000,00		
				AUTORIZACION VIGENCIA FUTURAS MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL GS-2025-094888-DISAN		SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍAS, LOGO AUDIOMETRÍAS, IMPEDANCIOMETRIAS, ESPIRÓMETROS - UNIDAD PRESTADORA EN SALUD URABA	$ 1.600.000,00	VIGENCIA FUTURA		1	$ 1.600.000,00		
						TOTAL 2026				1	$ 1.600.000,00		
Relacion de documentos que soportan esta certificacion y modificaciones : PROGRAMA O - OFICIO GS-2025-080955-DEURA							TOTAL	-	-	2	$ 3.100.000,00	-	-

No. MTC	N/A	PR-REGI6-0353-25

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $ 3.100.000,00

IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ *Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos* RASES No.6

IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: TE. ALVARO JOSÉ ESTUPIÑAN HEANO

Cargo: JEFE UNIDAD PRESTADORA EN SALUD URABÁ

Unidad: UNIDAD PRESTADORA EN SALUD URABÁ

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHharredon	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	27/11/2025 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	125025	**Fecha Registro:**	2025-11-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	1.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	1.500.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
		Total:	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00

Objeto:	UPRES DEURA / NUEVO / FONOAUDIOLOGIA / CPA 1025 / PR-REGI6-0353-25

Firma Responsable

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema	28/11/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	124025	**Fecha Registro:**	2025-11-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.500.000,00	**Saldo x Comprometer:**	1.500.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	125025	**Fecha Registro:**	2025-11-27	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00

Objeto:	URABA SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGIA, FONOAUDIOMERIA, LOGO AUDIOMTERIAS, ESPEROMETRIAS, CPA 1025, SISCO PR-REGI6-0353-25, PLAZO 31/03/2025

Firma Responsable

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Usuario Solicitante:		
Fecha y Hora Sistema:	2025-07-15-9:04 a. m.	

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	14925	Fecha Registro:	2025-05-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado:	Tramitada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	9425	Fecha Autorizacion	2025-05-20
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		Aval Fiscal:	NO		
Valor Inicial:	20.000.000.000,00	Valor Operaciones:		-1.200.000.000,00	Valor Total:	18.800.000.000,00	Saldo No Utilizado: 18.559.718.644,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-C2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF	2025-07-10	20.000.000.000,00	-1.200.000.000,00		
				Total Rubro	20.000.000.000,00	-1.200.000.000,00	18.800.000.000,00	18.559.718.644,00
Año Fiscal 2026				Totales por año:	20.000.000.000,00	-1.200.000.000,00	18.800.000.000,00	18.559.718.644,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	GS-2025-043510-DISAN	Fecha Doc. Soporte:	2025-05-27	Tipo Doc. Soporte:	RESOLUCION
Notas Doc. Soporte:	AUTORIZACION CUPO VIGENCIAS FUTURAS 2025, MEDIANTE OFICIO DGPPN No . 2-2025-031702del 20 de mayo de 2025-RASES 6				

Firma Responsable.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Numero: 1286**

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $1,500,000.00 para amparar com[illegible] om[illegible] que [illegible] p[illegible] tenga [illegible] ea [illegible] ar co[illegible] o se [illegible] rmina [illegible] con [illegible] ua [illegible] n:

Por Concepto de: URABA SERVICIOS DE [illegible]ONC U[illegible] OLOG[illegible], F[illegible] NC[illegible] UDI[illegible] ME[illegible] A, LC[illegible] [illegible] DIO TERI[illegible] S, SPER[illegible] ME[illegible] RIA CPA 1025, SISCO PR-F[illegible] [illegible]53-[illegible] [illegible] PL[illegible] LO[illegible] /03/[illegible] 25

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M

Fecha Solicitud: 28/11/2025

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	$1,500,000.00
											TOTAL		$1,500,000.00

Expedido a los 28 dias del mes de Noviembre de 2025 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 1287

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $1,600,000.00 para ampar el improviso que se requiere de realizar o se determina a continuació

Por Concepto de: URABA SERVICIOS DE FONO U. OLOG , F NC UDIC ME. A, LC DIO TERI S, SPERC ME RIA CPA 1025, SISCO PR-F 053- PL O /03/ 25

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M

Fecha Solicitud: 28/11/2025

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$1,600,000.00
											TOTAL		$1,600,000.00

Expedido a los 28 dias del mes de Noviembre de 2025 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO